



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de diciembre del 2003
No. 113

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CASAS BETA DEL CENTRO", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2250-A1, 2258-A1, 1551-B1, 4373, 2325-A1, 4416, 4419, 4421, 2408-A1, 4404, 4405, 4406, 4408, 1614-B1, 1615-B1, 2401-A1, 2404-A1, 2405-A1, 2406-A1, 1603-B1, 1604-B1, 1605-B1, 1610-B1, 1611-B1, 1612-B1, 1613-B1, 4410, 4412, 4415 y 4414.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2411-A1, 4411, 4418, 4420, 1606-B1, 1607-B1, 1608-B1, 1609-B1, 4407, 2400-A1, 2402-A1, 2407-A1, 4417, 2410-A1, 2413-A1, 4413, 2409-A1, 2412-A1, 2414-A1, 4409 y 2403-A1.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICENCIADO
CARLOS ROMANO Y MICHA
Representante Legal de la Empresa
"Casas Beta del Centro", S.A. de C.V. y
Fidelcomitente-Fidelcomisaria de Desarrollo Habitacional.
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 4 de noviembre del año en curso, por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "SANTA TERESA II", para desarrollar 1,948 viviendas, en una superficie de terreno de 242,122.362 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como la "modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como son en el presente caso, la fusión y subdivisión de predios la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 11,303 de fecha 15 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 217,188 de fecha 18 de febrero de 1997, teniendo como objetivos sociales, entre otros, construir toda clase de bienes inmuebles y el fraccionamiento, subdivisión y urbanización de predios.

Que mediante la Escritura Pública No. 87,434 de fecha 20 de octubre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V. a través de la cual cambió su denominación a "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 217,188 de fecha 24 de noviembre del 2000.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 30,258 de fecha 22 de noviembre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, con adscripción a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida No. 195, Volumen 50, Libro Primero, Sección de Comercio Naucalpan del 19 de diciembre del 2001.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 30,338 de fecha 31 de diciembre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 306, Volumen 513, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de abril del 2002.
- Escritura Pública No. 30,697 de fecha 10 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Notario Interino de la Notaría Pública No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 13, Volumen 528, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de enero del 2003.
- Escritura Pública No. 31,288 de fecha 18 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 2,320, Volumen 529, del 25 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 31,527 de fecha 22 de julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional de la Notaría No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 13, Volumen 528, según certificación del 11 de septiembre del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112000/764/2003 de fecha 17 de octubre del 2003, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional emitió la respectiva Cédula Informativa de Zonificación, mediante oficio CIZ NO. 003-0045/2003 de fecha 29 de agosto del 2003.

Que mediante memorándum No. DPUR/358/2003 del 15 de octubre del 2003, el Director de Planeación Urbana y Regional dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, señaló la normatividad aplicable para la realización de las 1,948 viviendas objeto del conjunto urbano que se autoriza, asimismo expidió la respectiva licencia de uso del suelo mediante oficio LUS NO./002-0026/03 de fecha 31 de octubre del 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Huehuetoca emitió su opinión favorable al conjunto urbano de que se trata, según constancia de fecha 14 de julio del 2003, emitida por el Secretario del Ayuntamiento.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, a través del oficio No. 21203/RESOL/447/03 de fecha 5 de septiembre del año 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Huehuetoca, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje, mediante el oficio No. PMH/SP/1974/2003 del 14 de julio del 2003, el cual se complementa con el oficio No. 206B10000/FAC/178/2003 de fecha 9 de septiembre del 2003, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Que mediante escrito de fecha 25 de julio del 2003, signado por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México, expidió a la empresa "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V. constancia de no aplicabilidad y cobro de los derechos establecidos en los artículos 135, 137 bis y 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por concepto de derechos relativos a la conexión de agua potable y drenaje, por el establecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y de conexión a la red municipal.

Que mediante folio No. CE/048/2003 de fecha 8 de agosto del 2003, el Director General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, emitió opinión favorable para el desarrollo del conjunto urbano que se pretende.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante el oficio No. 21111A000/865/2003 del 10 de abril del 2003, mismo que fue reconsiderado a través del diverso No. 21111A000/2846/2003 del 3 de noviembre del 2003.

Que Luz y Fuerza del Centro, a través de la Subdirección de Distribución, Gerencia División Metropolitana Norte, determinó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo, según oficio No. 530000-893 de fecha 17 de julio del 2003.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo señalado por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente-Fideicomisaria de Desarrollo Habitacional, representada por usted, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "SANTA TERESA II", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 242,122.362 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,948 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	95,827.743 M2
SUPERFICIE DE COMERCIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	2,980.546 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	36,276.946 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	75,264.028 M2
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	6,661.684 M2

SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA LINEA DE ALTA TENSION:	7,666.453 M2
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA FEDERAL (BARRANCAS):	17,444.962 M2
SUPERFICIE TOTAL:	242,122.362 M2
NUMERO DE MANZANAS:	20
NUMERO DE LOTES:	516
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,948

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "SANTA TERESA II", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la subdivisión para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 75,264.028 M2 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 38,276.946 M2 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Huehuetoca, y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el H. Ayuntamiento de Huehuetoca, atendiendo las características del desarrollo y su entorno.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al oficio número PMH/SP/1974/2003 del 14 de julio del 2003, emitido por el H. Ayuntamiento de Huehuetoca. Asimismo, deberá dar cumplimiento como corresponda al oficio No. 206B1000/FAC/178/2003 de fecha 9 de septiembre del 2003, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio No. 21111A000/865/2003 del 10 de abril del 2003, mismo que fue reconsiderado a través del diverso No. 21111A000/2846/2003 de fecha 3 de noviembre del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II, 60 y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 9 aulas, en una superficie de terreno de 2,898.00 M2, (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,188.00 M2, (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes que incluya 1 lavabo), 3 mingitorios, 4 lavabos y 1 tarja.
Alumnas mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes que incluya 1 lavabo), 4 lavabos y 1 tarja.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura, más un metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (incluir 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya: resbatadillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2, (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2, (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio Médico.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes que incluya 1 lavabo), 6 mingitorios, 9 lavabos y 1 tarja.
Alumnas mujeres: 18 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes que incluya 1 lavabo), 9 lavabos y 1 tarja.
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Servicio de cooperativa
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Núcleo de escalera.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura, más un metro de barandal
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (incluyendo 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 480.00 M2, (CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicio de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca, pública, casa de cultura, estación o caseta de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien aprobará los programas arquitectónicos correspondientes.

- D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA** de 17,400.00 M2, (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

Jardín Vecinal, el 40% de la superficie del predio

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, (70 % de la superficie del Jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: (1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva: (60% de la superficie del predio).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pista para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento para vehículos con capacidad de 35 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Los equipamientos destinados a educación deberán estar concluidos a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregarán dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, así como 6 mesas redondas con 6 sillas cada una, ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/447/03 de fecha 5 de septiembre del año 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de folio No. CE/048/2003 de fecha 8 de agosto del 2003 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 15 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$54'424,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$394,374.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$39'437,400.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$745,791.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS OCHENTA CENTAVOS), cantidad que corresponden a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,948 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$30,065.04 (TREINTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CUATRO CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2, de superficie vendible para uso comercial.

Deberá pagar al H. Ayuntamiento de Huehuetoca la suma de \$ 1,253.33 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS), por concepto de derechos por la autorización de fusión de dos predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Asimismo, deberá pagar al H. Ayuntamiento de Huehuetoca la cantidad de \$ 1,519.31 (UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS), por concepto de derechos por la autorización de subdivisión en dos lotes, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO PRIMERO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, según lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO TERCERO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO CUARTO. Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.47 del Código Administrativo del Estado de México, los fideicomitentes, la fiduciaria en lo que corresponda y los fideicomisarios, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Para gravar, o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEXTO. En los lotes del conjunto urbano "SANTA TERESA II", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para cada uno de ellos y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo el aprovechamiento de los lotes comerciales deberá obtener la licencia de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado ante la Dirección General de Protección Civil Estatal, según dictamen emitido con número de folio No. CE/048/2003 del 8 de agosto del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Huehuetoca.

DECIMO SEPTIMO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribirse el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el área verde en la vía pública de acceso al desarrollo, ubicada en la esquina suroeste del lote de donación número 1 de la manzana 20, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento Invocado.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo interés social denominado "SANTA TERESA II", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de noviembre del 2003.

A T E N T A M E N T E

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**GONZALEZ GRANJA EUSEBIO.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que GONZALEZ RESENDIZ EUSEBIO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 462/2003, las siguientes pretensiones: La inexistencia del contrato de compraventa de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, respecto del inmueble ubicado en calle Monte Albán, lote uno, manzana número dos del predio denominado "Tecuexcomac", Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55418. Comunicando a usted que se le concede un plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de noviembre de dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2250-A1.-17, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 453/03.

CRISTINA CAMPOS HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ELIA LOPEZ POZOS, las siguientes prestaciones; la usucapión respecto del bien inmueble número 23, manzana 33, de la calle Golondrinas, del Fraccionamiento Izcalli Jardines, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 m con calle Golondrinas; al este: 17.15 m con lote 24, al suroeste: 7.537 m con lotes 11 y 12; al noreste: 17.50 m con lote 22, con una superficie de: 124.00 m2. Inscrito bajo la partida 1447, volumen A 35, libro primero, sección primera, de 26 de agosto de 1980, el cual adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora ELIA LOPEZ POZOS, el seis de octubre de mil novecientos ochenta, quien a su vez lo adquirió de la señora ROSA MARIA CORONA VALENCIA, mediante contrato de compraventa, poseyéndolo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, en calidad de propietaria desde la fecha en que celebró el contrato. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.165, fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada ELIA LOPEZ POZOS, por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado, que si pasado este término no comparece por sí,

por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en Cita, a efecto de estar en posibilidad de computar en término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal.- Ecatepec de Morelos, veintisiete de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mandoza Becerra.-Rúbrica.

2258-A1.-17, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 929/2003.

HIPOLITO ALEJO DIAZ.

JULISSA VELASCO RAMIREZ, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, en la que le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, ya que desde el día quince de julio del dos mil uno, el demandado se salió del domicilio conyugal a buscar trabajo y ya no regreso, hasta la fecha; y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del libro primero del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil tres.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1551-B1.-26 noviembre, 8 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN SE SIENTA AFECTADO CON LA INFORMACION DE DOMINIO.

En los autos del expediente número 286/2003, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por JOSE HERNANDEZ URIBE, en fecha veintiséis noviembre de dos mil tres, este juzgado dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO. El Oro de Hidalgo, México, veintiséis de noviembre de dos mil tres.

Se tiene por presentado a JOSE HERNANDEZ URIBE, con su escrito de cuenta, un certificado de no inscripción, boleta de pago predial, certificación de registro, un croquis, una constancia, una constancia del comisariado ejidal, un interrogatorio, promoviendo por su propio derecho en procedimientos judicial no contencioso de inmatriculación, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en calle Constitución número veintitrés, Colonia Centro, El Oro, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan, por los motivos y razones que indica, fórmese expediente y registrese, con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.42, 1.165, 1.168, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite en procedimiento judicial no contencioso la inmatriculación de información de dominio, respecto del inmueble que se indica, por hágase del conocimiento de dicha solicitud al Agente del Ministerio Público, la Autoridad Municipal del lugar del inmueble, los colindantes y de las personas a cuyo nombre se expide la boleta predial, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, así mismo, mándese publicar los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, hecho lo anterior, se recibirá la información testimonial que se señala, así mismo se previene al promovente para que proporcione el domicilio de HERNANDEZ MARIN FRANCISCO, para poder realizar la citación que ordena el artículo 3.21 del Código Civil, por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a los profesionistas que se menciona. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Crescencio Blas Bautista Ruiz, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial que actúa ante Secretario que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se publique en la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4373.-3 y 8 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 899/2002.
SECRETARIA "A".

FERMINA PATRICIA BERNAL MORON Y CARLOS OLIVERIO AVILES GARNICA.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de FERMINA PATRICIA BERNAL MORON Y OTROS, expediente número 899/2002, Secretaria "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha veinte de octubre del año dos mil tres, para hacerles saber que dentro del término de nueve días contados a partir de la última publicación produzcan su contestación a la demanda, apercibidos que para el caso de no hacerlo así, precluirá su derecho, en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "A", de este juzgado las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciban.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Toluca, Estado de México. Atentamente. México, D.F., a 30 de octubre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

2325-A1.-25 noviembre, 8 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 882/03-III, y anterior 37/97, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de JOSE LOZANO ZABALA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día catorce de enero del año dos mil cuatro, para que

tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en domicilio del demandado: calle de Ríos Conchos número 14 letra "D", manzana 6, Unidad Habitacional Ayotla, en el municipio de Ixtapaluca, del distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 335, del volumen 357, libro primero, sección primera, y se encuentra a nombre de la señora HILDA GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con casa trece; al sur: 20.00 m con casa quince; al oriente: 10.00 m con andador doce; y al poniente: 10.00 m con calle de Ríos Conchos. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores citese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 143,490.07 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 07/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjese además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de noviembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

4416-8, 12 y 18 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 377/03-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITA PEÑA CHAPARRO en contra de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A. o representante legal ING. BULMARO ROLDAN GONZALEZ, de que se demanda las siguientes prestaciones: I.- Los gastos que se generen por la tramitación del otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble cuyo monto en su momento procesal será cotizados previo soporte de los recibos correspondientes. II.- Solo para el caso de que la demandada incurra en rebeldía entonces la firma y otorgamiento de escritura deberá hacerse de oficio firmando en su suplencia de la demandada su señoría, de acuerdo a lo establecido en lo dispuesto por el artículo 2.148 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, el juez ordenó se le emplace por medio de edictos a la empresa "CONSORCIO ECATEX, S.A.", a través de quien legalmente la represente, los cuales se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en cita.

Dado en la ciudad de Metepec, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4419-8, 17 y 29 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ENRIQUE ORTIZ RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 993/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia

en Ixtapaluca, México, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio sin denominación ubicado en callejón 2 de Abril número 3, Colonia La Era, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 m y colinda con callejón 2 de Abril; al sur: 16.25 m y colinda con la señora Bárbara Ortiz Cabrera; al oriente: 30.00 m y colinda con Manuel Manríquez Pérez; al poniente: 30.00 m y colinda con Salvador Olivera, con una superficie de 487.50 metros, cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros. Para que quien se crea con mejor derecho de poseer lo haga valer en la vía y forma correspondiente.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a 01 primero del mes de diciembre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica. 4421-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 743/2003-1a.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

PROMOVIDO POR VARGAS HERNANDEZ MARIA

EN CONTRA DE: JESUS CHAVEZ MONROY.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de noviembre y treinta de noviembre del año en curso, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra al señor JESUS CHAVEZ MONROY. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre nuestro menor hijo LUIS EDUARDO CHAVEZ VARGAS. C).- La guarda y custodia de nuestro menor hijo LUIS EDUARDO CHAVEZ VARGAS, durante el tiempo del procedimiento y después de la definitiva, basándose para tal efecto en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha trece de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, la suscrita MARIA VARGAS HERNANDEZ y mi esposo JESUS CHAVEZ MONROY contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número uno del municipio de Naucalpan de Juárez, México, como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, que acompaño a la presente demanda. 2.- De nuestro matrimonio procreamos a nuestro menor hijo de nombre LUIS EDUARDO CHAVEZ VARGAS, como consta en el acta de nacimiento certificada. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calles de Hiutlapexco número 25 de San Miguel Tecamachalco, Código Postal 53970 Naucalpan de Juárez, México, lugar donde sigo viviendo hasta la fecha. 4.- Hago del conocimiento de su señoría que desde el mes de junio del año 1990, mi esposo, hoy demandado abandonó nuestro hogar conyugal sin que hasta la fecha haya retornado al mismo, y bajo protesta de decir verdad desconozco su domicilio. 5.- De los hechos anteriores tienen conocimiento la SRA. MARIA ELENA VELEZ CORONADO, quien tiene su domicilio particular en las calles de Hiutlapexco número 14, pueblo de San Miguel Tecamachalco, C.P. 53970 Naucalpan de Juárez, Estado de México, y la SRA. MARIA DE JESUS GARCIA GUERRERO, con domicilio en las calles Ocho de Mayo No. 30, Col. Manuel Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53910, personas a quien me comprometo procesal oportuno.

Por tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término

indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días de esta ciudad. Naucaipan de Juárez, México, 28 de noviembre del 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
2408-A1.-8 diciembre, 5 y 14 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México; la Juez del conocimiento, dictó un auto en el expediente número: 799/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL TAGLE MUNGUIA, en contra de BLANCA EUGENIA CAJERO CALLEJAS; y, ordenó sacar a remate en primer almoneda de remate, la venta del bien embargado, consistente en:

"1.- Un vehículo marca Ford Mystique, modelo 98, número de serie 3MEBM66L2WM600251, color azul rey, placas de circulación LJP-7667, del Estado de México, interiores color gris de velur, 6 cilindros, 4 puertas, automático, sin número de motor a la vista, en regular estado de uso."

Sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien embargado por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primer almoneda de remate las once horas del día veintisiete de enero de dos mil cuatro. Dado en la Ciudad de Toluca, México; a los veintiséis días de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.
4404.-8, 9 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 448/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYMUNDO GOMEZ CASTRO, a través de sus endosatarios en procuración, LICENCIADO VICTOR OMAR LECHUGA SANCHEZ Y/O JOSÉ ALEJANDRO MACEDO DE LOS REYES, en contra de MANUEL S. DE SALES GALEANA. El Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las diez horas del día veintiuno de enero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo Ford Topaz, modelo 1991, cuatro puertas, serie AL92YS60517, motor H60517, capacidad cinco personas, cuatro cilindros, placas de circulación 536JXV D.F., color rojo granate (casi color vino), con cuatro llantas nuevas marca Toyo Spectrum, con antena, dos espejos laterales ligeros rayones en la vestidura externa, sin golpes de mayor magnitud, fascia delantera estrellada, con un espejo retrovisor, interiores en bejour gris, radio, tablero gris, automático kilometraje recorrido 130,262 hasta la fecha de la diligencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,416.53 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden al primer día del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
4405.-8, 9 y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 298/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

INES CORNEJO FLORES, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "Topoyan", ubicado en el Poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresarán en el cuerpo de este ocurso.

b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de éste órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.
4406.-8, 17 y 29 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 588/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GARCIA PEREZ LUIS ALBERTO, en contra de CARLOS GARCIA PEREZ, FRANCISCA GUTIERREZ DE GARCIA, MINERVA GARCIA GUTIERREZ, JUAN GARCIA GUTIERREZ, CARLOS GARCIA GUTIERREZ Y BASILIO GARCIA GUTIERREZ, obra un auto que a la letra dice.-Auto: Otumba, México, (03) tres de noviembre del año (2003) dos mil tres.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocurso, emplácese a MIGUEL E. ORTEGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó el Licenciado Martíniano López Colín, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez.-Secretario al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México a (19) diecinueve días del mes de noviembre del año (2003) dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 4408.-8, 18 y 31 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 224/2000-2.

En los autos del juicio ordinario civil terminación de copropiedad, que en este Juzgado sigue FLORA AYALA RIVERO, en contra de DELFINA CRUZ HERNÁNDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la venta judicial del siguiente bien inmueble el lote de terreno número veinte, de la manzana número dos, Sección "A", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Sociedad Anónima, ubicado en el Pueblo de Coatlinchán, de este Municipio y Distrito Judicial mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Circuito Acohuacán; al sur: 10.00 metros y colinda con Fraccionamiento Lomas de San Esteban; al oriente: 25.00 metros con lote diecinueve; y al poniente: 25.00 metros con lote veintiuno, con una superficie de 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados; para lo cual convóquense postores para la venta judicial, por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, sirviendo de base para la venta judicial la cantidad de (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate no menos de siete días hábiles. Debiéndose notificar el presente proveído personal a la parte demandada en el inmueble objeto del remate, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 1023, del libro primero, del volumen ciento cincuenta y siete de la sección primera, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados.

Publíquese por dos veces dentro de siete días en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Texcoco, México, a primero de diciembre del dos mil tres.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica. 1614-B1.-8 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- 528/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

J. ASCENSION ARCADIO PEREZ VENEGAS, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, juicio no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "Quileimoco", ubicado en calle 16 de Septiembre del pueblo de San Miguel Tocuila, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros con Martín Pérez Cruz y Juana Cruz Hernández; al sur: 17.00 metros con Graciela Pérez Venegas; al oriente: 36.90 metros con Sergio Pérez Venegas; al poniente: 36.90 metros con calle 16 de Septiembre; con una superficie aproximada de 627.30 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1615-B1.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SARA MAGDALENA IBARRA DE GRAJALES Y JOSE ARTURO GRAJALES ANDRADE.

En el expediente marcado con el número 784/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VALLARINO RODRIGUEZ JOSE LUIS Y TERESITA VILLEGAS VALLARINO, en contra de SARA MAGDALENA IBARRA DE GRAJALES Y JOSE ARTURO GRAJALES ANDRADE, demandándoles en la vía ordinaria civil: A) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la usucapión ha operado en favor de los actores, respecto del terreno y construcción ubicada en Bosques de Bohemia número diez, Fraccionamiento Bosques del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 360 metros cuadrados y con una construcción de 580 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 11.80 metros con propiedad particular; al sur: en 11.80 metros con circuitos Bosques de Bohemia; al oriente: en 31.31 metros con propiedad particular; al poniente: en 31.30 metros con propiedad particular; B) La cancelación de la inscripción que aparece inscrita a favor de los señores SARA MAGDALENA IBARRA DE GRAJALES Y JOSE ARTURO GRAJALES ANDRADE que aparece en el certificado de inscripción que se acompaña a la demanda. Haciéndole saber a los demandados SARA MAGDALENA IBARRA DE GRAJALES Y JOSE ARTURO GRAJALES ANDRADE, que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Cuautitlán, Izcalli, Méx., a 02 de diciembre de 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica. 2401-A1.-8 diciembre, 5 y 14 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1651/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TURISMO JANSEN, S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE MANJARREZ NAVA, y se señalaron las trece horas del día nueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la octava almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Vasco de Quiroga número cincuenta y tres (53), Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$872,856.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad a la que se deberá reducir el diez por ciento resultando la cantidad de \$785,570.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.).

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Tribunal, publicación que en ningún caso mediará menos de siete días, entre la misma y la fecha de la almoneda. Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica. 2404-A1.-8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LOURDES FLORES MUÑOZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 975/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado sobre la Avenida Adolfo López Mateos o carretera Apaxco-Pérez de Galeana sin número de identificación, en términos del poblado de Pérez de Galeana, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos o carretera Apaxco-Pérez de Galeana, al sur: 30.00 metros con Salomón Torres Oropeza, al oriente: 46.00 metros con Magdalena Cruz Reyes; y al poniente: 60.00 metros con sucesión de Crescencio Ordaz Pérez, con superficie aproximada de 1,573.05 metros cuadrados con superficie construida de 92.00 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica. 24D5-A1.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 567/2003-1.
ISRAEL MORALES VILLEGAS.

Se hace del conocimiento que MARIA GUADALUPE ARAMBURU PEREZ, actora en el presente juicio, demandan en el expediente número 567/2003, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), a ISRAEL MORALES VILLEGAS; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en calle Hortensia número oficial tres, lote dos, manzana tres, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 143, volumen 1201, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1993, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 y colinda con propiedad de la vendedora; al sur: 27.33 metros con propiedad de la vendedora; al oriente: 9.91 con camino privado; al poniente: 9.91 metros con propiedad de la vendedora, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, adquirí la propiedad mediante escritura pública 23450, por contrato de compraventa celebrado con el señor Alfredo Serrano Sánchez, desde esa fecha he venido poseyendo el inmueble de referencia, ejerciendo todos y cada uno de los derechos de propiedad del mismo, resultando que el doce de febrero del 2003, se introdujo en el inmueble de mi propiedad el señor ISRAEL MORALES VILLEGAS.

Se emplaza a ISRAEL MORALES VILLEGAS, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del

Tribunal. Ecatepec de Morelos, dos de diciembre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica. 2406-A1 -8 diciembre, 5 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 844/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALBERTA GARCIA MORALES, promueve en la vía de Juicio no Contencioso sobre inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado "El Arenal", ubicado en la Avenida Real de Chicoloapan, sin número del Barrio Arenal 1, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 40.00 m con Xóchitl García Morales, al sur: 40.00 m con José García Mogollan, al oriente: 15.00 m con Hacienda Tlaimimilolpan, actualmente Avenida Real de Chicoloapan, al poniente: 15.00 m con Cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de: 600.00 m2.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica. 1603-B1.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 843/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE GARCIA MOGOLLAN, promueve en la vía de Juicio no Contencioso sobre inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado "El Arenal", ubicado en la Avenida Real de Chicoloapan, sin número del Barrio Arenal 1, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 40.00 m con Alberta García Morales, al sur: 40.00 m con calle sin nombre, al oriente: 17.00 m con Hacienda Tlaimimilolpan, actualmente Avenida Real de Chicoloapan, al poniente: 15.00 m con Cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de: 640.00 m2.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica. 1604-B1.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AMADA RAMIREZ RAMIREZ.
EXPEDIENTE: 125/03.
PRIMERA SECRETARIA.

ALEJANDRO REYES RAMIREZ, le demanda el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario fundamentado en la casual prevista por el artículo 4.90, Fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado de México.- B).- Como consecuencia de la prestación anterior la disolución del vínculo matrimonial que nos une a la señora AMADA RAMIREZ RAMIREZ y al suscrito.- C).- La custodia provisional y en su momento la definitiva de los menores ORQUIDEA KEREMHAPPUCH, SARAHÍ ALEJANDRA, OBED ALEXANDER, todos de apellidos REYES RAMIREZ, los cuales cuentan con una edad de dieciséis, catorce y doce años

de edad respectivamente.- D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto para el caso de que el demandado se oponga temerariamente al mismo.- Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dura el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de la Ley Adjetiva Civil.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, Texcoco, México, veinticinco de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Juan Seraffín Torres.-Rúbrica.
1605-B1.-8 diciembre, 5 y 14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

CONCEPCION FLORES PATLAN, en el expediente número 510/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número 15 (quince), manzana 7 (siete), Colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 14, al oriente: 7.00 m con calle 17, al poniente: 7.00 m con lote 65, según datos de catastro; con una superficie total de: 140.00 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
1610-B1.-8 diciembre, 5 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. EMMA HERRERA DE LA ROSA.

En el expediente número 323/2003, el señor MIGUEL ROJAS GONZALEZ, promovió, juicio ordinario civil, demandando de EMMA HERRERA DE LA ROSA, el divorcio necesario y como consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial, fundándose para ello en lo preceptuado por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, y el pago de gastos y costas; en el que se ordenó emplazar por edictos a dicha demandada, mismos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado

y en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre del dos mil tres.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Seraffín Torres.-Rúbrica.
1611-B1.-8 diciembre, 5 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 783/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

RODRIGO MERAZ APARRADO, promueve en la vía de procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número doscientos dos, Colonia San Pedro en esta Ciudad de Texcoco, México, el cual mide y linda, al norte: una línea de: 23.40 m con Tomás Hidalgo Cerón, otra línea de: 10.63 m con María Florentina Ricarda Meraz Aparrado, al sur: una línea de: 16.45 m con Rigoberto Rodríguez Lugo y otra línea de: 17.15 m con Jesús de la Rosa González, al oriente: una línea de: 10.37 m con María Florentina Ricarda Meraz Aparrado y otra línea de: 6.00 m con la calle Josefa Ortiz de Domínguez y al poniente: una línea de: 12.35 m con Segunda Cerrada de Arteaga y una línea de: 4.05 m con Rigoberto Rodríguez Lugo, con una superficie aproximada: 379.26 m².

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.
1612-B1.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

FERNANDO GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 357/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapación respecto de los predios ubicados en la calle 33, lotes 10 y 11 de la manzana 155 de la Colonia Campesre Guadalupe, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que miden y colindan: en lo que respecta al lote marcado con el número 10: al norte: 24.00 m con lote 09, al sur: 24.00 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con lote 22, al poniente: 10.00 m con calle 33, en lo tocante al lote marcado en el número 11, al norte: 24.00 m con lote 10, al sur: 24.00 m con lote 12, al oriente: 10.00 m con lote 23, al poniente: 10.00 m con calle 33, con una superficie total de: 280 m², en el caso de ambos lotes. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de octubre del 2003.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
1613-B1.-8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GABRIELA TAJONAR CONTRO.

Por este conducto se le hace saber que: J. SANTOS RODRIGUEZ LOPEZ le demanda en el expediente número 778/2003, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número 2, manzana 69 de la calle Bosques de Zambia de la colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.22 metros con lote 1; al sur: 20.00 metros con lote 3; al oriente: 7.34 metros con calle Bosques de Zambia; al poniente: 7.00 metros con lote 71; con una superficie total de: 139.71 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
4410.-8, 17 y 29 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

FRANCISCA DE LOS ANGELES GARCIA, en el expediente número 914/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promueve Diligencias de Información Testimonial, a efecto de acreditar la propiedad y consecuentemente el dominio que tiene sobre el Inmueble ubicado en la Calle de Zaragoza, número 19 en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, México; el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 11.00 metros con calle Zaragoza y la segunda de: 9.30 metros con Rubén García de los Angeles, al sur: en dos líneas una de 4.75 metros y otra de 10.03 metros con Patricio Hernández, al oriente: en tres líneas la primera de 5.20 metros con Carlos Pedrosa, y las otras dos de 4.30 metros y 14.10 metros con Micaela García Najera, y al poniente: en tres líneas la primera de: 15.30 metros con Rubén García de los Angeles, la segunda de: 5.40 metros con Pedro Vergara Díazleal y la tercera de: 1.10 metros con Patricio Hernández. Con una superficie aproximada de: 247.61 metros cuadrados.

Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del Inmueble de referencia, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, Estado de México, diciembre tres del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.
4412.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 629/03, MARIA CANDELARIA PEÑA MARTINEZ, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en: calle Primera Privada de López Rayón, ahora calle San Antonio S/N, Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de: 104 m2; que mide y linda, al norte: 13.00 m colindando con Gerardo Martínez Aguilar, al sur: 13.00 m colindando con María Elena Arellano Salas, al oriente: 8.00 m colindando con camino, al poniente: 8.00 m colindando con Gerardo Martínez Aguilar, con la finalidad de que las sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a diecisiete de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.
4415.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 546/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO OTHON J. SANCHEZ VARGAS, en su carácter de apoderado legal de la empresa CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GUTIERREZ, la Jueza del Conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con segunda secretaria de acuerdos que da fe.- Dictó lo siguiente:

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.- Metepec, México, siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil tres, día y hora señalados en autos para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, ante la presencia de la Jueza del Conocimiento LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSARIO PEREZ ARAZO, que al final da fe de lo actuado.

... "VISTO LO SOLICITADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., Y EN RAZON DE QUE LA PRESENTE ALMONEDA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DADO QUE NO EXISTE POSTORES A LA MISMA, COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 764 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas del año dos mil dos, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, RESULTADO DE LA DEDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO PRIMITIVO, decretada por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 763 del Código aplicado supletoriamente por lo que háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor de los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen: Un módulo de frenos ABS, número de parte 56030000, forrado de aluminio

natural, con fecha de hechura del año de 1994, dos módulos de frenos controller antilockbrake con número 4672287 (rayadas de uso) con fecha de hechura 6/04/90, un módulo de frenos con controller antilock Bracke número 4605094, con fecha de pedimento 6/05/94, dos módulos de frenos número 4686226, rayados y con rastros de haber sido despegados, fecha de pedimento del 1994, un módulo de frenos con número 4759720, con fecha de pedimento 10 de junio de 1993, dos módulos lógicos número de parte 4686058, con fecha de pedimento diez de junio del año 1993, y un módulo de bolsa de aire con número de patente 4759742 sin fecha de parte, expídanse los edictos correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ROSARIO PEREZ ARAZO, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.- Se expiden los edictos correspondientes en fecha tres de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica. 4414.-8, 9 y 10 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 8280/125/03, RAUL RAMON HUERTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, mide y linda: al norte: en 14.00 m con calle Abundio Gómez; al sur: en 16.00 m con José Cortez; al oriente: en 15.50 m con Cosme Juárez; al poniente: en 16.00 m con Félix Fuentes. Con una superficie aproximada de 226.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de noviembre del año 2003.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2411-A1.-8, 11 y 17 diciembre.

Exp. 8278/82/03, MARIA ELENA DELGADO HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Belem, municipio de Tultitlán, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Bernal Díaz del Castillo; al sur: en 8.00 m con Trinidad Piedras; al oriente: en 25.00 m con Salomé Reséndiz Muñoz; al poniente: en 25.00 m con María de la Luz Pacheco Rodríguez. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de noviembre del año 2003.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2411-A1.-8, 11 y 17 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. No. 1348/446/03, ARACELI JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la localidad de la Cañada, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Gilberto Zárate; al sur: 61.40 m con Catalina Ramírez B.; al oriente: 5.40 m con carretera; al poniente: 27.00 m con Río. Superficie de 975.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4411.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 7044/556/03, JESUS CORTES MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Palma número cuatro, San Lucas Tepango, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 73.00 m con Pedro Rodríguez; al sur: 90.00 m con José Areas y Salvador Peña; al oriente: 80.00 m con camino, hoy calle Palma; al poniente: 78.00 m con Ricardo Alonso y Pedro Rodríguez. Superficie aproximada de 6,438.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libiénd Avila.-Rúbrica. 4418.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 11182/24/03, FRANCISCA AGUILAR GOMEZ Y MANUEL LOPEZ SANTOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.60 m con Adela López Valladares; al sur: 9.92 m con calle Ayuntamiento; al oriente: 15.81 m con calle Sor Juana; al poniente: 18.70 m con Benita Crespo Santos. Superficie aproximada de 185.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11139/2003, ANDRES QUIROZ BERROCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.50 m con Río Tlalmanalco; al sur: 11.50 m con calle Nochistongo; al oriente: 12.50 m con Juan Galán; al poniente: 12.50 m con Carlos Morales Soberanes. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 824/03, ROSA BECERRIL VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de la calle de la Mojonera, paraje denominado "Munsdo", de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 24.65 m con Cirilo Luis Sánchez Valencia; al sur: 27.75 m con privada de la calle la Mojonera; al oriente: 15.00 m con José Cárdenas Medina; al poniente: 13.43 m con Juana Becerril Valencia. Superficie aproximada de 373.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 823/03, JUANA BECERRIL VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle la Mojonera, paraje denominado "Munso", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 24.65 m con Cirilo Luis Sánchez Valencia; al sur: 27.75 m con privada de la calle la Mojonera; al oriente: 13.43 m con Rosa Becerril Valencia; al poniente: 12.00 m con calle la Mojonera. Superficie aproximada de 334.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1191/242/03, ELVIA ROSALES ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Av. Hidalgo s/n, Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 30 m y colinda con calle Hidalgo; al sur: 30 m y colinda con zanja divisoria; al oriente: 82 m y colinda con Lilia Rosales Arzaluz; al poniente: 82 m y colinda con Mariano Flores. Superficie de 2460 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 06 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 1128/231/2003, LUIS ROBLES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aldama No. 9, interior 8, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 7.85 m con privada; al sur: 7.85 m con zanja; al oriente: 10.23 m con Indalecio Robles Cano; al poniente: 10.23 m con Rosario Robles Cano. Superficie aproximada de 80.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 1108/226/2003, FERNANDO BRUNO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Aldama No. 9, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 6.70 m con calle Aldama; al sur: 6.70 m con Arturo Robles Cano; al oriente: 15.00 m con privada; al poniente: 15.00 m con María del Carmen Cano Grajales. Superficie aproximada de 100.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 876/208/2003, CARLOS MAURO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 168 esquina con Alvaro Obregón, Santa Ma. Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con calle Alvaro Obregón; al sur: 14.00 m linda con María Mauro Vidal; al oriente: 65.85 m linda con Alejandro Estrada Cortez; al poniente: 65.85 m linda con Avenida Independencia. Superficie aproximada de 921.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12420/03, FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Huerto s/n, Barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.5 m con camino público; al sur: 9.5 m con Ansberto Castro; al oriente: 48.00 m con Jorge Paniagua y Patricia Dominguez; al poniente: 48.00 m con María Teresa Montoya Rodríguez. Superficie aproximada de 456.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11528/03, JULIO CORDOVA NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 45.00 m con María de Jesús Mendoza Mendoza; al sur: 45.00 m con Graciela Martínez (vendedora); al oriente: 10.00 m con calle La Paz; al poniente: 10.00 m con Graciela Martínez Mendoza. Superficie aproximada de 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11358/25/03, CRUZ ESTRADA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Raúl Pérez Aparicio; al sur: 10.00 m con calle Libertad; al oriente: 28.00 m con Roberto Zamudio Colín y Juan de la Cruz Ortega; al poniente: 28.00 m con Anastasio Estrada de la Cruz. Superficie aproximada de 280.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11412/2003, MAURILIO MONTERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Almoleya s/n, en Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.20 m con

Martin Figueroa; al sur: 14.76 m con Privada Almoloya, 8.13 m con Ismael Hernández; al oriente: 1.00 m con Privada Almoloya; al poniente: 5.20 m con María Félix Hernández. Superficie aproximada de 120.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11413/26/03, CRISTINA INES RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 6.506 m con Juan Carlos Quintero Ramirez; al sur: 15.985 m con camino; al oriente: 17.50 m con Norberto González Rivera; al poniente: 19.902 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 196.797 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11527/27/03, CATALINA GUADALUPE CECILIO SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en a las afueras de la Delegación de San Juan Evangelista, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 100.00 m con Esteban Rodríguez; al sur: 99.00 m con David Mora; al oriente: 38.75 m con calle hacia el pueblo; al poniente: 34.67 m con un Callejón. Superficie aproximada de 3,671.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11596/29/03, JUAN GONZÁLEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.10 m con Avenida Nacional; al sur: 33.00 m con Nieves González Pérez; al oriente: 40.00 m con Nieves González Pérez; al poniente: 40.00 m con Porfirio González Galicia. Superficie aproximada de 1,181.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11459/03, MANUELA QUIROZ CRUZ Y MINERVA CONCEPCION BURGOS QUIROZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Zaragoza y Triunfo de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Catalina Quiroz; al sur: 22.00 m con calle del Triunfo; al oriente: 11.00 m con calle Zaragoza; al poniente: 11.00 m con Catalina Quiroz. Superficie aproximada de 242.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11587/28/03, SANTA ESTHER GARCIA MONTILLA, MARIA DEL CARMEN GARCIA MONTILLA, MARIA FELIX GARCIA MONTILLA, YOLANDA GARCIA MONTILLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.62 m con Juan Quiroz Sánchez; al sur: 24.97 m con calle del Triunfo; al oriente: 19.50 m con Catalina Quiroz; al poniente: 20.30 m con Cipriana Rosales. Superficie aproximada de 478.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11439/03, MARIA GRACIA SAUCEDO CAMPOS Y JOSE FELIPE SAUCEDO CAMPOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la delegación de San Francisco Popo Park, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote baldío; al sur: 10.00 m con C. Higuera; al oriente: 30.00 m con Pedro López Sánchez; al poniente: 30.00 m con María Gracia Saucedo Campos. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 4 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11611/30/03, EDUARDO ALONSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda: Primera fracción: al norte: 209.00 m con Pedro Torres Tufiño (finado); al sur: 247.40 m con camino sin nombre y Guillermo Franco Olvera; al oriente: 58.20 m con Macedonio Toledano Toledano; al poniente: 80.50 m con camino. Esta fracción mide 15,825.67 m2. Segunda fracción: mide 1,144.146 m2.; al norte-poniente: 54.30 m con barranca; al sur-poniente: 42.20 m con camino sin nombre; al poniente: 70.50 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 16,969.81 m2. Este terreno se encuentra dividido en dos fracciones.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 10795/07/03, GASPAS CARBAJAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle de su ubicación o sea la Prolong. de la calle Morelos; al sur: 12.00 m con Conzuelo González; al oriente: 31.80 m con Graciela Altamirano; al poniente: 33.50 m con Lucio Gómez Durán. Superficie aproximada de 391.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 873/205/2003, MARIA DE LA LUZ MAURO VIDAL Y ENRIQUE ALEJANDRO DOMINGUEZ DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av.

Independencia S/N Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 14.00 m linda con Carlos Mauro Vidal, al sur: 14.00 m linda con María Mauro Vidal, al oriente: 10.00 m linda con To Nina Vidal Sotero, al poniente: 10.00 m con Avenida Independencia. Superficie aproximada: 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 877/209/2003, FELIX MAURO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda, al norte: 20.20 m con María Mauro Vidal, al sur: 20.20 m con Olegaria Mauro Vidal, al oriente: 13.72 m con Rigoberto Montes Laureano, al poniente: 13.77 m con entrada particular de la familia Mauro Vidal. Superficie aproximada: 277.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 879/211/2003, MARIA DE LUZ MAURO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda, al norte: 20.20 m linda con calle Morelos, al sur: 20.20 m linda con Félix Mauro Vidal, al oriente: 13.72 m linda con Rigoberto Montes Laureano, al poniente: 13.72 m linda con entrada particular familia Mauro Vidal. Superficie aproximada: 277.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 527/68/2003, PORFIRIO MENDOZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 43.50 m con Guadalupe Lorenzo, al sur: 45.50 m con Lorenzo Isidoro, al oriente: 86.50 m con José Cruz, al poniente: 64.00 m con carretera D.D.F. Superficie aproximada de: 3,360.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 530/69/03, GREGORIO GARDUÑO PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 129.20 m con José Flores Vargas, al sur: 113.60 m con Silvestre Flores Barrios, 29.60 m con Javier Enriquez, al oriente: 21.15 m con calle Miguel Flores Mancilla, 13.50 m con Javier Enriquez, al poniente: 32.90 m con Cándido Reyes. Superficie aproximada de: 4,275.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 549/73/03, JOSE MERCED VILCHIS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 32.95 m con Bartolomé Vilchis Onofre, al sur: 39.70 m con Gabriel Vilchis Onofre, al oriente: 26.80 m con camino vecinal, al poniente: 38.65 m con Agustina García de Vilchis. Superficie aproximada de: 1,188.73 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 487/66/03, JUDITH ESPINOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, en Emilio Portes Gil, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: cuatro líneas de: 3.00 m, 3.00 m ambas con Juan Gabriel Jerónimo Ugalde, 12.00 m con carretera principal y 26.00 m con Barranca, al sur: en dos líneas de: 6.00 m con Juan Gabriel Jerónimo Ugalde y 29.50 m con calle sin nombre, al oriente: 49.00 m con Carlos Legorreta Larraniaga, al poniente: cuatro líneas de: 12.00 m, 5.00 m, 5.00 m y 30.50 m con Juan Gabriel Jerónimo Ugalde. Superficie aproximada de: 1,653.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 4899/461/03, REYNA TELLEZ CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Laguna", mide y linda, al norte: 80.00 m con Río Papalote, al sur: 72.00 m con sucesión de Margarito Lucio, al oriente: 139.00 m con Víctor Valencia, al poniente: 130.00 m con Pedro Téllez y Leonardo Téllez. Superficie aproximada de: 10,222.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba México, a 5 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 4923/466/03, JESUS MARTINEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Atzompa, Av. de la Libertad, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 46.13 m linda con Ricardo Estévez, al sur: 46.30 m con Vicente Martínez y Gerardo Estévez, al oriente: 21.85 m con calle Libertad, al poniente: 21.31 m linda con Gerardo Estévez. Superficie aproximada de: 994.89 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba México, a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 4909/465/03, LORETO GIL BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepetitlán, municipio de San M. de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Santa Cruz", mide y linda, al norte: 102.90 m linda con Anacleto Beltrán Gil, al sur: 85.45 m linda con Loreto Rojas Cortés, al oriente: 175.60 m linda con Silveria Cortés García, al poniente: 178.00 m linda con Juan Cortés García. Superficie aproximada de: 16,649.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 6 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 4749/457/03, MA. INES GALLEGOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Tepanco", mide y linda, al norte: 12.50 m con Juana Sánchez de Gallegos, al oriente: 7.00 m con Juana Sánchez de Gallegos, al sur: 14.00 m con Cruz Núñez Ramírez, al poniente: 20.00 m con Rufino Núñez, al norte: 02.00 m con callejón de Hermenegildo Galeana, al oriente: 13.00 m con Juana Sánchez de Gallegos. Superficie aproximada de: 125.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 31 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 377/84/03, CRISTINA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Dolores", mide y linda, al norte: tres lados: 1.- 6.30 m, el 2.- 4.75 m con el señor Sotero Cruz García, 3.- 7.30 m con servidumbre de paso, al sur: 3 tramos: 1.- 2.60 m el 2.- 0.20 m y el 3.- de 14.75 m con calle Tamaulipas, al oriente: en dos tramos: el 1.- 32.00 m y el 2.- de: 6.15 m con el señor Luis Cruz García, al poniente: 32.07 m con el señor Venustiano Gutiérrez. Superficie aproximada de: 422.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 4 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 12038/45/03, GRACIELA SUSANA RIVERA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el kilómetro y medio sobre el libramiento Amecameca, carretera México-Cuautla, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 101.85 m con María Irma Rivera Galindo, al sur: 89.70 m con Verónica Leonor Rivera Galindo, al oriente: 18.70 m con Río, al poniente: 16.00 m con libramiento de Amecameca, carretera México-Cuautla. Superficie aproximada de: 1,532.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1606-B1.-8, 11 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 54,011 Volumen 1051, de fecha 25 de Noviembre del año 2003, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Margarito Refugio García Arrazola, (a quien también se le conocía con el nombre de Margarito García Arrazola), que otorga la señora Avelina Fuentesvilla García, en su calidad de Presunta Heredera. Con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1607-B1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 53,960 Volumen 1050, de fecha 21 de Noviembre del año 2003, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Tomás Badillo Ugaide, que otorgan los señores Josefa Abrego Ramírez, Javier, Juan Manuel, María de Lourdes, María del Carmen, Hilda, Martín, Maricela y Tomás todos de apellidos Badillo Abrego, en su calidad de Presuntos Herederos. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores Javier, Juan Manuel, María de Lourdes, María del Carmen, Hilda, Martín, Maricela y Tomás todos de apellidos Badillo Abrego, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México, publicación que se hace con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1608-B1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 53,802 Volumen 1042, de fecha 1 de Noviembre del año 2003, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Gilberto Colín Cortés, que otorgan la señora Guillermina Méndez Serrano y los señores José Luis, Laura, Lilia y Lizbeth todos de apellidos Colín Méndez, en su calidad de Presuntos Herederos. Con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1609-B1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 17,797 del volumen CDXXXVI de fecha 26 de septiembre del 2003, ante mí, a solicitud de la señora PROFESORA DELFINA VALDES ARRIAGA, se radicó la sucesión testamentaria, para aceptar la herencia y el cargo de albacea que se consigna en el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita PROFESORA MARIA LEONOR MORALES ARRIAGA, quien falleció el día 15 de septiembre del 2000 en la Ciudad de Toluca, Méx., lugar en donde fue su último domicilio, soltera recábense los informes correspondientes, y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO, RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

4407.-8 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 25,191 de fecha 10 de noviembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora RAQUEL ZEPEDA GONZALEZ, la aceptación de herencia y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea, que realiza la señora ELBA VELAZQUEZ ZEPEDA como heredera universal, quien aceptó los derechos que le corresponden; así como el nombramiento de albacea del señor ATILANO VELAZQUEZ MAYEN; aceptando de igual forma su cargo, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 y 4.82 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 25 de noviembre del 2003.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30

2400-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 45,820 de fecha 3 de noviembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS ALVAREZ ALVAREZ, que otorga el señor ERNESTO PAUL BRUNET ALVAREZ apoderado del señor MANUEL ALVAREZ ALVAREZ y albacea de las sucesiones de las señoras MARIA LUISA ALVAREZ ALVAREZ Y MARIA DEL CARMEN ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores MANUEL ALVAREZ ALVAREZ, y de las sucesiones de las señoras MARIA LUISA ALVAREZ ALVAREZ Y MARIA DEL CARMEN ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ, la personalidad y facultades de quien los representa, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarias, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepanitla, México, a 24 de noviembre del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2402-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número setenta mil ciento veintiocho de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMON MANCILLA NEGRETE, quien falleció el seis de septiembre del año dos mil uno; y los señores GUSTAVO MANCILLA SILVA Y GABRIELA MANCILLA SILVA, representados por la señora BLANCA VALENTINA SILVA SALINAS VIUDA DE MANCILLA en su carácter de apoderada general y demás por su propio derecho demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes, La Paz, Edo. de Méx; a 27 de noviembre del 2003.

Lic. Raúl Name Neme.-Rúbrica.
Notario Público Setenta y Nueve
Del Estado de México con
Residencia en La Paz.

2407-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 10,167 (diez mil ciento sesenta y siete), del volumen CCXXVII (doscientos veintisiete), el día primero de diciembre del año dos mil tres, la señora SABINA RICARDA GUZMAN ACEVEDO, aceptó la herencia del señor GILBERTO VAZQUEZ GARDUÑO, y el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, México, a 03 de diciembre del año 2003.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

4417.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número treinta y un mil novecientos veinticuatro, volumen mil doscientos treinta y cuatro, otorgada el día cuatro de noviembre de dos mil tres, ante el suscrito notario se hizo el reconocimiento, validez de testamento y legado testamentario; el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea; el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia, y el nombramiento de legataria y aceptación de legado, a solicitud del señor Jesús Fernando Caudillo Ochoa, en su doble carácter de heredero universal y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Elvira Ochoa Luna.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de noviembre de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.

Notario 105 del Estado de México, con

Residencia en Naucalpan, Méx.

2410-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número treinta y un mil novecientos treinta, volumen mil doscientos cuarenta, otorgada el día cinco de noviembre de dos mil tres, ante el suscrito notario se hizo el reconocimiento y validez de testamento; el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea; y el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia, a solicitud de "La Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Elvira Ochoa Luna", en su carácter de heredera universal de la sucesión testamentaria a bienes del señor Jesús Caudillo Nájera, representadas en este acto por el señor Jesús Fernando Caudillo Ochoa.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de noviembre de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.

Notario 105 del Estado de México, con

Residencia en Naucalpan, Méx.

2410-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 16,315 de fecha 28 de octubre del 2003, otorgada ante el suscrito notario, los señores LEON MARTIN LIMON MUÑOZ, ANAELIA ISABEL LIMON MUÑOZ y ELOY MUÑOZ VILLEGAS, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELIA MUÑOZ VILLEGAS. Así mismo, en dicho instrumento, los señores LEON MARTIN LIMON MUÑOZ y ANAELIA ISABEL LIMON MUÑOZ, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor y se reconocieron recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios y por su parte el señor ELOY MUÑOZ VILLEGAS aceptó desempeñar el cargo de albacea en dicha sucesión, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas.

Por último, el citado señor ELOY MUÑOZ VILLEGAS, manifestó que en su carácter de albacea, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de noviembre del 2003.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

2413-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 16,316 de fecha 28 de octubre del 2003, otorgada ante el suscrito notario, el señor ELOY MUÑOZ VILLEGAS, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELIA MUÑOZ VILLEGAS, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA VILLEGAS SILVA VIUDA DE MUÑOZ. Así mismo, en dicho

instrumento, el propio señor ELOY MUÑOZ VILLEGAS, en su ya expresado carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELIA MUÑOZ VILLEGAS, aceptó la herencia instituida a favor de la autora de dicha sucesión y reconoció sus derechos hereditarios. Por último el citado señor ELOY MUÑOZ VILLEGAS aceptó desempeñar el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA VILLEGAS SILVA VIUDA DE MUÑOZ, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando dicha persona que en su carácter de albacea procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de noviembre del 2003.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

2413-A1.-8 y 17 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, México, a 3 de diciembre de 2003.

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MARTINEZ
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza a usted, con relación al Juicio Agrario de Nulidad de acta de asamblea, que promueve ELEUTERIO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, en su contra, relativo al ejido de LAS LOMAS, MUNICIPIO DE TEMOAYA, Estado de México, expediente número 337/2003, para que comparezca a contestar la demanda en la audiencia de ley del próximo **DOS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Temoaya, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9
LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

4413.-8 y 22 diciembre.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**EXPEDIENTE NUMERO: J.9/690/98
MONTIEL SANCHEZ JORGE Y OTRO
VS
LACTEO PRODUCTOS EL ZARCO, S.A. DE C.V.**

C O N V O C A T O R I A :

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil tres, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Tezcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por MONTIEL SANCHEZ JORGE Y/O, en contra de LACTEO PRODUCTOS EL ZARCO, S.A. DE C.V., Y/O, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en Calle Juárez Núm. 2, Temamatla, Estado de México, con una superficie de 5.966 metros cuadrados, y con un valor aproximado de \$ 1'320,510.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100); como consta del avalúo emitido por el perito designado a la parte actora y,

S E C O N V O C A N :

Postores para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de \$ 1'320,510.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100), que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postoras que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de Nacional Financiera, S.A., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Temamatla, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-DOY FE.

**LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE
LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR
(RUBRICA).**

2409-A1.-8 diciembre.



H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES NACIONALES, QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$ 1,000.00	del 05/Diciembre/2003 al 15/Diciembre/2003	11/Diciembre/2003 10:00 horas	17/Diciembre/2003 10:00 horas	18/Diciembre/2003 10:00 horas
Primer Convocatoria de Licitación Pública No. NR-ADQ-LP-02-A/2003				
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MEDIDA
01	Luminaria de Vapor de Sodio de 150 W. a 220V		1,500	Pieza
02	Camioneta Pick Up 6 Cilindros. 2 puertas.		2	Vehículo

- Consulta de las bases y especificaciones disponibles de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones.
- Costo de las bases pagaderos en efectivo en la Tesorería Municipal de 9:00 a 15:00 horas.
- Requisitos de inscripción: Presentar copia del recibo del pago en la Dirección de Adquisiciones.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Cabildos Municipal.
- Condiciones de pago: 15 días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes y la factura respectiva.
- Entrega de bienes: Conforme las bases de licitación.

Cd. Nicolás Romero, Estado de México, 05 de Diciembre 2003

C. RÓDRIGO JAIME PAREDES FERNANDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

2412-A1.-8 diciembre.

EQUIPO AUTOMOTRIZ HEMEX, S.A. DE C.V. AUTRONICA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que la sociedad EQUIPO AUTOMOTRIZ HEMEX, S.A. DE C.V. se fusione con la sociedad AUTRONICA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

- a) Se fusiona EQUIPO AUTOMOTRIZ HEMEX, S.A. DE C.V. (fusionante) con AUTRONICA, S.A. DE C.V. (fusionada) subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.
- b) EQUIPO AUTOMOTRIZ HEMEX, S.A. DE C.V. absorberá todo el activo y se hará cargo del pasivo de AUTRONICA, S.A. DE C.V.
- c) La fusión surtirá sus efectos el día 31 de diciembre de 2003, en virtud de que la sociedad fusionada no tiene ningún acreedor.
- d) Con motivo de la fusión, el capital variable de EQUIPO AUTOMOTRIZ HEMEX, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V. aumentará en la cantidad de \$7,955,072.00
- e) Una vez efectuada la fusión, quedarán vigentes los estatutos de EQUIPO AUTOMOTRIZ HEMEX, S.A. DE C.V.

a 3 de diciembre de 2003.

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

AUTRONICA, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Octubre de 2003

Activo	
Maquinaria y Equipo	\$ 7,955,072

Capital Contable	
Capital Social	\$7,955,072
Utilidades Acumuladas	-----
Total de Capital Contable	\$7,955,072

México, D.F., a 3 de diciembre de 2003.

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

2414-A1.-8 diciembre.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de la Contraloría
 Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
 DIRECCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS
 TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente FP/02/03, "PINTURAS SEÑALMEX, S.A. DE C.V.", promueve queja en contra de la falta de pago de la factura número 5196, argumentando un retraso en el pago de setenta y nueve días naturales, derivado del suministro de pintura, por un importe total de \$44,006.60 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 60/100 M.N.), que al decir del inconforme fue suministrada al H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, México, con la remisión número 181/03 de fecha treinta y uno de marzo del año en curso; al respecto, se comunica al C. Alfredo Guzmán Cabrera, Representante Legal de la empresa "PINTURAS SEÑALMEX, S.A. DE C.V." el contenido del oficio número 210023000/661/2003 de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, signado por el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 63 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; 29, 30, 118 fracción II, 119 y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 10, 13 fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Cuarto del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado en fecha cinco de noviembre del año dos mil tres; requiere al C. Alfredo Guzmán Cabrera, Representante Legal de la empresa "PINTURAS SEÑALMEX, S.A. DE C.V.", para que dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente, exhiba a la citada Dirección de Inconformidades y Asuntos Jurídicos, las constancias documentales que dieron origen a la adjudicación que nos ocupa, tales como las bases del procedimiento adquisitivo correspondiente, el fallo de adjudicación emitido a favor de su representada, así como el contrato y/o pedido correspondiente, con el apercibimiento de que para el caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento o realizar las manifestaciones que considere pertinentes para identificar el origen de los recursos que fueron destinados para la adquisición de los bienes suministrados se desechará de plano la queja que nos ocupa. Asimismo, se comunica al Representante Legal de la empresa "PINTURAS SEÑALMEX, S.A. DE C.V." que mediante oficio número 210023000/660/2003, esta Dirección remitió copia de las constancias que integran el expediente respectivo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, México, con la finalidad de que inicie el procedimiento de investigación administrativo y en su caso, imponga las sanciones correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios a los servidores públicos responsables del resguardo de la documentación generada por el H. Ayuntamiento mencionado, en razón de que no proporcionaron los elementos necesarios para determinar la competencia de la queja de referencia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, 26 de Noviembre de 2003. El Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. José Gabriel Carreño Camacho.- Rúbrica.

4409.-8 diciembre.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN NAUCALPAN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27 FRACCIÓN I, 28, 29, 38 Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA EN LAS BASES CORRESPONDIENTES, QUE NO SE ENCUENTREN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL TÍTULO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CAPÍTULO I DE GENERALIDADES Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR CON SUS OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO DIFNAU/LP/003/2003, PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN.

CLAVE DEL CONCURSO:

DIFNAU/LP/003/2003

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	DESPENSA BASICA DE NUEVE ARTICULOS 1 kg DE AZUCAR 1 lt DE ACEITE 1kg DE FRIJOL 1kg DE ARROZ 1 BOLSA DE LECHE EN POLVO DE 120 grs 2 PAQUETES DE SOPA DE PASTA 1 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO 1 LATA DE CHILES EN VINAGRE DE 105 grs 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO DE 250 grs 1 BOLSA DE EMPAQUE CON LOGOTIPO IMPRESO	PIEZA	35,000	50,000

*MAYOR INFORMACIÓN Y ESPECIFICACIÓN EN LAS BASES

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	ACLARACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA VENTA DE BASES SERA DEL 03 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:30 Y DE 16:30 A 18:00 HRS.	\$ 1,000.00	SE LLEVARA A CABO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN NAUCALPAN, SITO EN AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS N° 1, NAUCALPAN CENTRO.	SE LLEVARA A CABO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN NAUCALPAN, SITO EN AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS N° 1, NAUCALPAN CENTRO.

PLAZO: LAS ENTREGAS SERAN PARCIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA, CUBRIENDO UN MINIMO DE 5,000 DESPENSAS MENSUALES.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN, SITO EN AV. FERROCARRIL DE ACAMBARO S/N, COL. EL CONDE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE EFECTUARAN DENTRO DE LOS 20 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

FALLO: SE DARA A CONOCER EL 18 DE DICIEMBRE DE 2003 MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS INFORMATIVOS INTERNOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN.

LAS BASES DE LICITACIÓN PODRAN REVISARSE Y ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN NAUCALPAN, SITO EN VIA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1, COLONIA NAUCALPAN CENTRO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO; EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:30 Y DE 16:30 A 18:00 HRS.

EL COSTO DE LAS BASES DEBERA PAGARSE EN MONEDA NACIONAL EN EFECTIVO Y/O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN NAUCALPAN, EN LA CAJA DE LA TESORERIA DEL SISTEMA, MEDIANTE UNA ORDEN DE PAGO PROPORCIONADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

LA MONEDA EN LA QUE DEBERAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES SERA EN PESOS MEXICANOS.

NOTA: NO PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS INSCRITAS BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE DICIEMBRE DE 2003

ATENTAMENTE

FELIPE FLORES RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

2403-A1.-8 diciembre.